

por el dolor de protestar como lo
 hizo en 1.º de abril último contra
 la jurisdicción que el gobierno del
 ejecutivo en el territorio de Colombia.
 El infrascrito ha visto ahora con no
 poca sorpresa la repetición de estos ac-
 tos en el hecho de nombrar un obispo
 para la provincia Mainas. El infrascrito
 intento se ve en la forzosa precisión
 renovar como renueva su protesta,
 extendiéndola estensiva con este motivo á
 la provincia de Mainas, y declarando al
 mismo tiempo como declara á nombre
 de su gobierno, que el nombramiento
 de obispo para la provincia de Mainas
 es una agresión á los derechos de la
 soberanía de Colombia, y que su gobi-
 erno no reconocerá por ningún pretexto
 la sea la jurisdicción que pretenda
 ejercer aquel prelado.

El infrascrito ruega al sr. ministro de
 relaciones exteriores se sirva poner esta
 protesta en el conocimiento de S. E. el
 Consejo de gobierno y admitir las con-
 sideraciones más distinguidas con que es
 un atento obediente servidor.

Christoval Armero.

**ATA DE LA MUNICIPALIDAD DE
 GUATEQUE.**

En la villa de sr. San José de Gua-
 teque, cabecera del cantón de Tensa
 22 días del mes de diciembre de 1826.
 Reunida la municipalidad en sesión or-
 denada, trató y resolvió entre otras
 cosas lo siguiente.

Habiéndose manifestado por el sr. jefe
 político municipal y leído el oficio de
 la Intendencia de 15 del corriente bajo
 número 1.660, en que se transcribe
 la resolución del poder ejecutivo comu-
 nicada por la secretaria de estado del
 despacho del interior, por la que man-
 desta S. E. la congratulación que ha
 sido por la tranquilidad, y constancia
 en la observancia de la constitución y
 leyes de la República en este departa-

mento locales que se están viendo, y á
 ejercer unas funciones que ninguna ley
 le atribuye ni permite, cometiendo
 en caso tal un delito de *lesa patria*
 y que tendría que mendigar con rubor
 elojos con que contestar la retractación
 de sus incautas resoluciones: 4.º que
 el poder que representa por los pue-
 blos de su cantón, no es ya para querer
 dar directamente facultades extraordi-
 narias á quien por las mismas leyes las
 tiene, pues hasta ahora no se ha consi-
 derado en el último grado de anarquía
 para usar de arbitrios desesperados; que
 por lo tanto no ha querido ser partici-
 pante aunque en la más pequeña de las
 murmuraciones internas y esternas y
 que le fuesen en el día dobles los sen-
 timientos comunes: 5.º que por último
 esta municipalidad asegurando la
 continuación de su constancia, firmeza y
 fidelidad á las leyes, sus criadores, ja-
 más hará otra cosa que lo que estas,
 y lo que con su arreglo le ordenen las
 superiores autoridades para el sosteni-
 miento del actual sistema que tantos
 sacrificios nos ha costado y está cos-
 tando. Con lo cual y para que S. E.
 el poder ejecutivo, y la República entera
 conozca los sentimientos de esta mu-
 nicipalidad, concluyéndose el acto man-
 da poner la presente, para que con su
 testimonio y por el respectivo conduc-
 to se dé cuenta, firmandose por ante
 mi el secretario de que doy fe. Pan-
 taleon Gonzales, - José Maria Franco, -
 Juan Salvador Roa, - Juan Nepomuceno
 Mora, - Jacinto Mora, - Joaquín More-
 no, - Antonio Pascual Gonzales, - se-
 cretario.

FIESTAS NACIONALES.

La municipalidad del Socorro tomó en
 diciembre último el mayor empeño en
 que se celebrasen las fiestas nacionales con
 toda la pompa posible y por el conducto
 del interendente del departamento de Ro-
 yacá ha remitido al gobierno un detalle
 de todas las diversiones que dió al público.

Nuestro ministro en Inglaterra par-
 ticipa con fecha 5 de diciembre últi-
 mo, que le ha avisado oficialmente el
 caballero de Cunha encargado de ne-
 gocios del emperador del Brasil cerca
 de S. M. B. que S. M. imperial ha-
 bía nombrado al sr. José Alejandro
 Carneiro Leao su gentil hombre de cá-
 mara para enviado extraordinario y
 ministro plenipotenciario cerca del go-
 bierno de la república de Colombia.

PARTE NO OFICIAL

PLAN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Si la historia no nos presentase una serie
 no interrumpida de contradicciones, hijas
 del error, del hábito, de la ignorancia y del
 interes personal contra los nuevos establecimi-
 entos, invenciones, adelantos y empresas un
 poco arduas, tendríamos que admirarnos
 de ver la oposicion y repugnancia de algu-
 nos colombianos a la ley orgánica de estu-
 dios y al plan de instruccion publica. Por
 una fatalidad anexa á todo lo nuevo, los
 hombres contradecimos las mejores empresas,
 y preferimos los usos y costumbres antiguas
 no solo á las esperanzas de rectificar é ilus-
 trar el espíritu, sino aun á demostraciones
 palpables, porque tal es la influencia de la
 ignorancia y de las preocupaciones. In-
 ventase el arte divino de la imprenta, este
 conductor eléctrico de los conocimientos hu-
 manos, freno saludable del poder arbitrario,
 y garantía perenne de los derechos del
 hombre ¿cuantas contradicciones no ha es-
 perimentado, y qué de enemigos no ha te-
 nido desde entonces á hoy á pesar de su
 bien reconocida utilidad? Gesner descubre
 el medio de preservar al género humano
 del horrible contagio de la viruela ¿y su
 invencion no es todavía combatida y resistida
 tenazmente por la preocupacion y el orgullo?
 Montesquieu encuentra los títulos del género
 humano, y se los devuelve, segun el sentir
 de un filosofo; siguenle diversos escritores
 dignos de la inmortalidad y de la gratitud
 de las almas libres, enseñan á los pueblos
 cuales son sus derechos, de que modo de-

hombres ilustrados, la imprenta, y el tiempo
 depurado por la experiencia venturan las di-
 ficultades que ahora se conciben como de
 inmensa magnitud, proveeran á las necesi-
 dades que se experimentan. enseñarán lo
 que convenga reformatar, é ilustrarán la
 opinion pública, mientras que del otro la
 firmeza de las autoridades y la severidad de
 la ley correjiran la petulancia é insubordinacion
 de algunas estudiantes, que ó por la igno-
 rancia propia de su edad, ó por consejos de
 interes personal están dando á sus padres y
 familia el pesar de adiestrarse en la des-
 obediencia é irrespeto á las leyes y á sus
 superiores, en vez de adquirir aquellas virtudes
 que forman el corazon y hacen ciudadanos
 obedientes, moderados, respetuosos y dóciles.

Ni el congreso que dictó la ley, ni el
 ejecutivo que aprobó el plan de estudios,
 ni ninguno que tenga siquiera sentido comun
 pueden estar en la idea de que el plan
 pudiera ó debiera plantearse de un año para
 otro: todos saben por el contrario que
 carecemos de maestros con aquellas cuali-
 dades que exige el elocuente y filosofico Jouy,
 de libros elementales, de recursos pecunia-
 rios, de aparatos químicos, y anatómicos,
 y de otra porcion de medios que se encu-
 entran en las universidades de las primeras
 capitales del mundo; pero la ley, el plan, el
 gobierno, la direccion jeneral de estudios,
 los encargados de la educacion ponen de
 su parte lo que actualmente puede ejecutarse,
 librando sus esperanzas en la accion infali-
 ble aunque lenta del tiempo, en el interes
 y celo de los catedráticos, en la coopera-
 cion de los rectores de los colejos, en que
 desahogada la administracion de sus actuales
 gastos, pueda proveer de mayores fondos
 a las universidades, en que despues habrá
 abundante copia de libros, en fin en que el te-
 sen, la constancia y un verdadero patrio-
 tismo harán avanzar el establecimiento á
 pasos lentos aunque firmes. El plan de
 estudios, que por lo mismo que está formado
 sobre otros modelos tiene la ventaja de ser prác-
 ticable como que es el resultado de la ex-
 periencia, ha ahogado el antiguo plan de
 enseñanza, que debia resentirse de la infan-
 cia de nuestra patria. Sus enemigos no pue-
 den ser sino los que no sacuden con faci-
 lidad los apegos de la infancia, y los perezos-
 sos y olgazanes, que quisieran en un año
 con 15 minutos de estudio ser doctores,

25 Feb.
 1827

305

Quito, de ¹⁸²⁶ Brg. febrero 25 de 1.827 - 77 Tr. 23 #280.
 Prensa 2a 17228 Sp. en 6 2.3. 1 27 6. =
 BNC

Tengo la honra de reiterar à V. S. los sentimientos de la mas perfecta consideracion y respeto con que soy de V. S. muy humilde y muy obediente servidor.
Christoval Armero.

República de Colombia.-Agencia diplomática en el Perú.-Lima diciembre a de 1826-16.-Al sr. ministro de estado en el despacho de relaciones exteriores de la República del Perú.

SEÑOR:

El infrascrito encargado de negocios de la república de Colombia tiene el honor de dirigir al sr. ministro de relaciones exteriores de la del Perú à consecuencia del nombramiento de obispo que ha hecho S. E. el consejo de gobierno para la provincia de Mainas, segun se ve en el Peruano núm. 50.

El infrascrito llama la atencion del sr. ministro de relaciones exteriores à todas las comunicaciones que tuvieron lugar con este gobierno con motivo de haber comprendido à las provincias de Jaen y Mainas la convocatoria para la eleccion de diputados al congreso peruano que hubo de reunirse en esta capital en el presente año.

No habiendo obtenido entonces ningun resultado favorable las comunicaciones del que suscribe, tuvo que partir por el dolor de protestar como lo verificó en 1.º de abril último contra actos de jurisdiccion que el gobierno del Perú ejecutó en el territorio de Colombia.

El infrascrito ha visto ahora con no poca sorpresa la repeticion de estos actos en el hecho de nombrar un obispo para la provincia Mainas. El infrascrito por tanto se ve en la forzosa precision de renovar como renueva su protesta, haciendola estensiva con este motivo à la provincia de Mainas, y declarando al mismo tiempo como declara à nombre de su gobierno, que el nombramiento de obispo para la provincia de Mainas es una agresion à los derechos de la república de Colombia, y que su gobi-

mento en las actuales circunstancias, y teniendola en consideracion con los antecedentes que la motivan, ha resuelto esta corporacion manifestar: 1.º que à ella desde los primeros acontecimientos de Venezuela, no olvidando que su origen y creacion depende de la constitucion y leyes, le han sido en el mas alto grado sensibles é imborrables las atroces heridas que con tanto escàndalo y trascendencia se le han formado, agravándose estos hechos por ser ejecutados por unas autoridades y personas que segun su fama han sido una parte del espejo de la ilustracion de Colombia: 2.º que à pesar de las invitaciones seductoras que le han hecho los que le han seguido aquellos ejemplares para ampliar su partido, ha abrazado el de sufrir con silencio las amarguras de su dolor à despecho de las censuras que por ello puedan recaer, aguardando para desahogar una oportunidad como la que se presenta: 3.º que segun estos principios conociendo como se espresa en el núm. 1.º, jamas podrá ejecutar un acto à ejemplo de otras municipalidades en que no se ejersa otra funcion sino atentar descaradamente contra la ley que le habia concebido y nutria, procediendo por lo mismo contra su propia existencia esponiendose à los rigores de las leyes, à la responsabilidad de los males que se están viendo, y à ejercer unas funciones que ninguna ley se las atribuye ni permite, cometiendo en caso tal un delito de *lesa patria* y que tendria que mendigar con rubor elujos con que contestar la retractacion de sus incautas resoluciones: 4.º que el poder que representa por los pueblos de su canton, no es ya para querer dar directamente facultades extraordinarias à quien por las mismas leyes las tiene, pues hasta ahora no se ha considerado en el último grado de anarquia para usar de arbitrios desgenerados; que por lo tanto no ha querido ser participante aunque en la mas pequeña de las murmuraciones internas y esternas y

SALA DEL SENADO.

Con el motivo de haber representado al poder ejecutivo varios senadores que en su concepto amenazaba ruina el edificio que ha servido para la reunion del senado, S. E. el vicepresidente de la República dispuso que fuese reconocido por los respectivos maestros mayores, y habiendo resultado de las diligencias que ha dirigido al gobierno el intendente de este departamento, que el edificio está bueno y que solo es necesario se apuntale el entresuelo del salon para que no se simbre, se han mandado hacer los reparos que son necesarios.

AVISO AL PUBLICO.

Los que quisieren celebrar contratos para la conduccion de cargas de tabaco desde San Carlos en Pie de Cuesta, y Sanjil, à esta capital de Bogotá, podrán ocurrir à la intendencia, haciendo las propuestas, para en vista de ellas rematar el contrato con el que ofrezca mejores ventajas al Estado.

OTRO.

El L. José Miguel de Unda ha hecho constar ante el poder ejecutivo con una declaratoria de la corte superior de justicia del Sulia no hallarse suspenso de su empleo; y à solicitud del mismo interesado ha mandado S. E. que se publique este aviso en la Gaceta de Colombia.

COLOMBIA Y BRASIL.

Nuestro ministro en Inglaterra participa con fecha 5 de diciembre último, que le ha avisado oficialmente el caballero de Cunha encargado de negocios del emperador del Brasil cerca de S. M. B. que S. M. imperial habia nombrado al sr. José Alejandro Carneiro Leao su gentil hombre de cámara para enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno de la república de Colombia.

PARTENO OFICIAL

PLAN DE INSTRUCCION PUBLICA.

ben ejercerlos, que autoridad pueden desempeñar sus comisarios etc. y no está lleno el mundo de enemigos de los principios liberales, y del sistema popular representativo? Acá en Colombia, se da el grito de independencia contra España, se convoca los pueblos para que se constituyan como les parezca mejor, y se empieza à trazar el plan de la existencia política de una nacion americana, que habia algun dia de ponerse al lado de otras ilustres y poderosas naciones y no se declararon en contra de tan magnánima empresa pueblos enteros para quienes era el bien que se iba à buscar, y no la contradijeron con sus esfuercos hasta el último dia de la guerra? Las luces del siglo destruyen el tribunal llamado por antifrasis *santo officio*, las provincias americanas siguen el impulso y dan en tierra con un edificio levantado sobre injusticias, crímenes, cadalsos y muerte ¿fueron acaso pocos los que acusaron la medida de impia y escandalosa, y que no se esforzaron por reestablecer el tribunal de los suplicios, del tormento y el fuego? No acabariamos si hubieramos de enumerar los establecimientos nuevos, las invenciones, las empresas que han ofrecido dificultades, murmuraciones, críticas y disgustos. De aqui es que estamos muy distantes de estrañar, que el plan de instruccion pública tenga enemigos y censores, y de que ofrezcan obstáculos à su establecimiento, y menos lo estrañamos despues del sensible ejemplo que acaba de darse contra la inviolabilidad y santidad de las leyes fundamentales. Pero de un lado la energia del gobierno, la cooperacion de los hombres ilustrados, la imprenta, y el tiempo depurado por la experiencia venceran las dificultades que ahora se conciben como de inmensa magnitud, proveeran à las necesidades que se experimentan, enseñarán lo que convenga reformar, é ilustrarán la opinion pública, mientras que del otro la firmeza de las autoridades y la severidad de la ley correjirán la petulancia é insubordinacion de algunos estudiantes, que ó por la ignorancia propia de su edad, ó por consejos de interés personal están dando à sus padres y familia el pesar de adiestrarse en la desobediencia é irrespeto à las leyes y à sus superiores, en vez de adquirir aquellas virtudes que forman el corazon y hacen ciudadanos obedientes, moderados, respetuosos y dóciles.

Ni el congreso que dictó la ley, ni el ejecutivo que aprobó el plan de estudios,

102